



**MSP-DM-AG-ASAA-562-2023**

14 de setiembre, 2023

Señor  
Mario Zamora Cordero  
**Ministro**

**Asunto:** Informe 01-019-2023-CI/ASAA, sobre la auditoría al visado del gasto.

Estimado señor:

Presentamos los resultados sobre la auditoría de Visado del gasto, en atención al Plan Anual de Trabajo de la Auditoría General, para el año 2023.

El objetivo general de la auditoría fue determinar que los Programas presupuestarios 92 y 94 y la Dirección Financiera, cumplieran con las competencias que le confiere el Reglamento sobre visado de gastos con cargo al presupuesto de la República, R-2-2003-DFOE y la aplicación de los aspectos contenidos en el "Instructivo para la operativización del proceso de visado que se constituye en aspectos mínimos a considerar en el análisis de los documentos de ejecución presupuestaria en dicho proceso".

Lo anterior, se realizó de conformidad con las competencias establecidas para la Auditoría General en el artículo 22, de la Ley General de Control Interno. Los procedimientos de auditoría se realizaron en atención a las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y demás normativa vinculante emitida por la Contraloría General de la República.

El alcance de este estudio comprende el segundo semestre del año 2022. Según los objetivos y la ejecución de los procedimientos de revisión, se identificaron hallazgos, conclusiones y recomendaciones para fortalecer el sistema de control interno en torno a la gestión del visado del gasto.

Atentamente,

Oldemar Hernández Auld  
Auditor Interno  
**Auditoría General**

MAB/HDL



## Tabla de contenido

1. Resumen ejecutivo.....	3
2. Origen del estudio .....	3
3. Objetivo del estudio.....	3
3.1 Objetivo General .....	3
3.2 Objetivos Específicos .....	4
4. Alcance y limitaciones del estudio .....	4
4.1 Alcance del Estudio. ....	4
4.2 Limitaciones del estudio.....	4
5. Responsabilidad de la administración y la auditoría. ....	4
6. Normativa consultada .....	5
7. Aspectos varios del estudio de auditoría.....	5
7.1 Antecedentes del estudio. ....	5
8. Comunicación de resultados .....	6
8.1 Evaluación realizada por parte de esta Auditoría .....	6
9. Detalle del resultado obtenido.....	6
9.1 Cumplimiento de requisitos. ....	6
9.2 Aplicación de las regulaciones sobre visado del gasto. ....	7
10. Conclusiones.....	9
11. Recomendaciones.....	9
12. Anexo .....	11

## 1. Resumen ejecutivo

En atención al Plan Anual de Trabajo de la Auditoría General, para el año 2023, el Área de Auditoría de Servicios Administrativos y Apoyo, realizó una auditoría sobre el Visado del gasto, a cargo del señor Mario Alvarado Bolaños, quien contó con el apoyo del señor Carlo López Fuentes, bajo la supervisión del señor Héctor Duarte López.

La auditoría comprendió lo atinente a los aspectos relacionados con el proceso del Visado del gasto, de la partida presupuestaria 2.02.03 (Alimentos y Bebidas) ejecutada por los programas presupuestarios 92 (Academia Nacional de Policía) y 94 (Dirección Policía de Fronteras).

Según los resultados de nuestro plan de pruebas, se constató que existe oportunidad de mejora en cuanto a los procesos de revisión y control de los documentos enviados por dichos programas al Departamento de Contabilidad, de la Dirección Financiera.

Con respecto a lo comentado y a modo de conclusión, se tiene que, existe un procedimiento establecido que contempla los trámites a realizar con las facturas de proveedores, sin embargo, se encontraron debilidades en la parte práctica, dado que el Departamento de Contabilidad recibe algunas facturas con faltante de información, o existen problemas relacionados con los registros previos al pago que impiden su efectiva tramitación.

## 2. Origen del estudio

En atención a lo indicado en el artículo 14 del Reglamento sobre visado de gastos con cargo al presupuesto de la República, emitido por la Contraloría General de la República, el cual reza que la Auditoría Interna, verificará periódicamente el cumplimiento del proceso de visado, con base en las disposiciones emitidas por dicha instancia fiscalizadora y el órgano rector del Sistema de Administración Financiera y la propia Administración, se incluyó este estudio en nuestro Plan Anual de Trabajo del presente año.

## 3. Objetivo del estudio

### 3.1 Objetivo General

El objetivo general de la auditoría fue determinar que los Programas presupuestarios 92 y 94 y la Dirección Financiera, cumplan con las competencias que le confiere el Reglamento sobre visado de gastos con cargo al presupuesto de la República, R-2-2003-DFOE y la aplicación de los aspectos contenidos en el “Instructivo para la operativización del proceso de visado que se constituye en aspectos mínimos a considerar en el análisis de los documentos de ejecución presupuestaria en dicho proceso”.

## 3.2 Objetivos Específicos

- a) Identificar si se ha dado una adecuada aplicación del artículo 11 del Reglamento sobre visado de gastos con cargo al presupuesto de la República, R-2-2003-DFOE, en cuanto a la designación de las instancias responsables de la verificación del bloque de legalidad y su comunicación a la Contraloría General de la República.
- b) Determinar mediante una muestra de adquisiciones la aplicación por parte de las instancias competentes, de las regulaciones para el visado del gasto, contenidas en el Reglamento sobre visado de gastos con cargo al presupuesto de la República, R-2-2003-DFOE y el Instructivo para la operativización del proceso de visado que se constituye en aspectos mínimos a considerar en el análisis de los documentos de ejecución presupuestaria.

## 4. Alcance y limitaciones del estudio

### 4.1 Alcance del Estudio.

La revisión que se efectuará, comprenderá lo atinente al segundo semestre del 2022, analizando los aspectos relacionados con el proceso del visado del gasto de la partida presupuestaria 2.02.03 (Alimentos y Bebidas) ejecutada por los programas presupuestarios 92 y 94.

El presente estudio se realizó de conformidad con las “Normas para el Ejercicio de la Auditoría en el Sector Público” y el “Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público” ambos emitidos por la Contraloría General de la República, así como la normativa y lineamientos emitidos por dicho órgano contralor, relativos al ejercicio de las auditorías en materia de fiscalización y control.

### 4.2 Limitaciones del estudio.

No se presentaron limitaciones que incidieran en nuestros objetivos de análisis o en el alcance planificado por esta Auditoría Interna.

## 5. Responsabilidad de la administración y la auditoría.

La veracidad y exactitud de la información en la que se basó esta Auditoría General para llegar al resultado obtenido en el presente informe, es responsabilidad de la Administración Activa.

La responsabilidad de la Auditoría General consiste en emitir una opinión sobre el control interno, que aplica la Administración sobre el objeto del estudio y

determinar su apego con lo establecido en la normativa legal, técnica y administrativa aplicable.

## 6. Normativa consultada

En el desarrollo del estudio se utilizó la siguiente normativa:

- Ley General del Control Interno 8292 del 4 de setiembre del 2002. Artículos 7, 14 y 17.
- Ley 8346 SINART, artículo 19, inciso c.
- Reglamento de Organización del Ministerio Seguridad Pública N° 36366-SP.
- Reglamento sobre visado de gastos con cargo al presupuesto de la República, R-2-2003-DFOE, artículos 10.1, 10.2, 11.1, 11.2, 12, 13.1, 13.2, incisos a, b, c, y d, emitido por la Contraloría General de la República.
- Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), aprobados mediante Resolución del Despacho de la Contralora General de la República RCO-9-2009 del 26 de enero 2009, publicado en La Gaceta 26 del 6 de febrero 2009.
- Instructivo para la operativización del proceso de visado que se constituye en aspectos mínimos a considerar en el análisis de los documentos de ejecución presupuestaria. DGPN-0063-2020, emitido por el Ministerio de Hacienda, puntos 2.1.1, 2.1.2, 3, 3.1, 3.1.1, 3.1.2, 3.1.3, 3.2, 3.2.1, 3.2.2, 3.3.3, 3.2.4, 3.2.5, 3.2.6, 3.3, 3.3.1, 3.3.1.1 y 3.3.1.2

## 7. Aspectos varios del estudio de auditoría

### 7.1 Antecedentes del estudio.

Mediante informe 01-040-2022 CI-ASAA, del 20 de octubre de 2022, relacionada con el visado del gasto efectuado en el año 2021, esta Auditoría General concluyó que, algunos de los documentos relacionados con el trámite de pago de los Programas Presupuestarios 91, 93 y 95, presentaron debilidades en cuanto a omisión de información, lo cual se aparta de los lineamientos contenidos en el Instructivo para la operativización del proceso de visado, incisos 2.1.2 Aspectos contables y presupuestarios y 3.3 Facturas /3.3.1 Aspectos generales.

Cabe señalar que, para efectos de la verificación del cumplimiento del proceso del visado del gasto del año 2022, en el Ministerio de Seguridad Pública, se consideraron los aspectos contenidos en el Instructivo para la operativización del proceso de visado que se constituye en aspectos mínimos a considerar en el

análisis de los documentos de ejecución presupuestaria y otra normativa vinculante a esta gestión.

## 8. Comunicación de resultados

En atención a lo señalado en la norma 205 (Comunicación de Resultados) de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, se realizó la comunicación de resultados en fecha 11 de setiembre de 2023 con la presencia de las siguientes personas funcionarias: Alejandro Arce Ureña, representante de su Despacho, Deylin Morales Castillo, representante Viceministro de Unidades Especiales, Jady Bernal Molina, Asesora del Viceministro de Unidades Regulares, Stefanie Hernández Soto, Directora del Despacho Viceministro Administrativo, Xinia Vásquez Mora, Directora Academia Nacional de Policía, José Pablo Granja Dávila, representante de esa Academia, Silvia Badilla Zamora, Encargada de presupuesto de la Dirección Policía de Fronteras, Cynthia Forrest Fernández, Asesora Dirección General Administrativa y Financiera, Freddy Gómez Quirós, Jefe del Departamento de Contabilidad y Jonathan Cortés Porras, también destacado en el Departamento de Contabilidad.

Cabe señalar que, mediante oficio MSP-DM-AG-GA-552-2023, del 11 de setiembre 2023, se remitió a las instancias citadas el borrador del informe, esto con el objetivo de que se presentaran las observaciones o comentarios que consideraren oportunos, al respecto, no hubo acotaciones por parte de la Administración.

### 8.1 Evaluación realizada por parte de esta Auditoría

Para efectos de este estudio, esta Auditoría General analizó Información del segundo semestre del año 2022, del Visado del gasto y el cumplimiento de la normativa vigente, revisando la documentación física en poder del Departamento de Contabilidad de este Ministerio.

## 9. Detalle del resultado obtenido

Considerando los objetivos específicos de esta auditoría, y como parte del plan de pruebas, se procedió a indagar en la Dirección Financiera y a solicitar la información necesaria al Departamento de Contabilidad, para realizar el trabajo, obteniendo los siguientes resultados:

### 9.1 Cumplimiento de requisitos.

Según la información brindada por la Dirección Financiera, se verificó una adecuada aplicación del artículo 11 del Reglamento sobre visado de gastos con cargo al presupuesto de la República, R-2-2003-DFOE, tanto en la designación de las instancias responsables de la verificación del bloque de legalidad, como su oportuna comunicación a la Contraloría General de la República.

## 9.2 Aplicación de las regulaciones sobre visado del gasto.

Con el objetivo de verificar el cumplimiento de lo indicado en el Instructivo para la operativización del proceso de visado que se constituye en aspectos mínimos a considerar en el análisis de los documentos de ejecución presupuestaria en dicho proceso, por parte de los Programas presupuestarios 92 y 94, se comparó una muestra de 87 pagos (45 facturas de la Academia Nacional de Policía y 42 de la Policía de Fronteras) extraída del Sistema Integrado de Gestión de Administración Financiera -SIGAF-, contra los documentos de trámite de pago físicos facilitados por el Departamento de Contabilidad, de la Dirección Financiera, determinando lo siguiente:

1. Un total de 64 trámites de pago cumplieron con los requisitos establecidos, las restantes 22, presentaron deficiencias en la consignación del número de partida presupuestaria, para un mayor detalle, se desglosa de la siguiente forma:

De la Academia Nacional de Policía: 3 boletas del Consejo Nacional de Producción, 12 del proveedor Desarrolladora y Consultoría Brío, S. A. un caso de la empresa Monterreal y uno del proveedor Calipre, para un total de 17.

De la Policía de Fronteras: 5 facturas del proveedor Ralama de Sarchí, S. A. Para un total de 5 facturas.

2. También, resultado de nuestra revisión se observó que la factura 00100001010000001271, de la Desarrolladora y Consultoría Brio S.A., fue mal registrada en el SIGAF, por la Academia Nacional de Policía, con el número 2171: 092/20203-FACT. 1010000002171, es decir, se invirtió la numeración.

Paralelo a lo anterior, esta Auditoría General conoció por medio de consulta realizada al Dpto. de Contabilidad, que, como parte del proceso del pago de facturas está la revisión de la documentación, estas se reciben desde las diferentes instancias ministeriales para este fin; no obstante, en ocasiones contienen errores por lo que, mediante oficio devuelven el trámite a la instancia correspondiente. Por ejemplo, se identificaron los oficios 287-2023, 0347-2023, 0361-2023, 0376-2023, 0393-2023, 0412-2023, 0468-2023 y 0535-2023, de los cuales, tomando en cuenta las inconsistencias que contenían las facturas, ascienden a 25 casos (Ver anexo), mismos que exponían situaciones como: errores en el Impuesto al valor agregado (IVA) y sub total, factura sin el recibo conforme ni el sello que firma del Director del Programa, diferencias con saldos de reserva, entre otros.

### Causas del apartado 9.2

Omisiones al momento de consignar la información de los trámites de pago y una deficiente revisión, hacen que ciertos documentos carezcan de información exacta o contengan errores.

Por su parte la Policía de Fronteras adujo que, se deben considerar los cambios de personal que se han dado, ya que en dos meses hubo cambio de encargado presupuestario y la curva de aprendizaje en un tema tan complejo como este, agregaron que, se le debe sumar la falta de inducción a las personas que han ocupado el puesto.

También, las situaciones antes expuestas reflejan una débil supervisión o revisión constante por parte no solo de las personas funcionarias que realizan el trámite del pago de las facturas, sino también de los titulares subordinados que tienen la obligación, según sus competencias, de velar que el desarrollo de la gestión institucional se realice de forma adecuada, aplicando la normativa vinculada a este tema.

## **Efectos del apartado 9.2**

Al recibir el Departamento de Contabilidad cierta cantidad de trámites de pago enviados por los programas presupuestarios 92 y 94 con errores, hacen que esa documentación se devuelva, provocando ese reproceso no solo un atraso en la gestión que nos atañe, sino también un desgaste en el flujo de trámites que puede restar eficiencia a la Administración, además, este tipo de imprecisiones pueden generar un efecto multiplicador del riesgo operativo, sobre todo cuando se analizan muestras de documentos y los resultados afectan una importante cantidad de transacciones o registros.

## **Criterios Normativos en relación con el hallazgo 9.2**

### **Reglamento sobre el visado del gasto con cargo al presupuesto de la República.**

Artículo 10. 1. La Administración Activa deberá verificar en el proceso de visado la conformidad de un gasto con el bloque de legalidad con anterioridad a la emisión de la orden de pago, de acuerdo con lo establecido en las directrices, lineamientos e instructivos que emita la Contraloría General de la República y la normativa emitida por los órganos que forman parte del Sistema de Visado.

Artículo 11.-Designación de responsables de la verificación del bloque de legalidad en el proceso de visado.

1. La Administración Activa deberá designar, de conformidad con la normativa vigente, a los funcionarios responsables de la verificación del bloque de legalidad en el proceso de visado en cada uno de los órganos comprendidos dentro del ámbito de aplicación de este Reglamento.
2. Los nombres de las personas designadas por la Administración Activa como funcionarios responsables, así como los cambios posteriores, deberán



comunicarse a la Contraloría General de la República, a más tardar cinco días hábiles después de que la Administración asuma el respectivo acuerdo.

### **Instructivo para la operativización del proceso de visado que se constituye en aspectos mínimos a considerar en el análisis de los documentos de ejecución presupuestaria en dicho proceso DGPN-0063-2020.**

#### 2.1.2 Aspectos contables y presupuestarios.

2.1.2.2 Que el registro presupuestario se ajuste a lo establecido en el Presupuesto de la República vigente (título, programa, subprograma, partida, subpartida y fuente de financiamiento). (Subrayado es nuestro)

#### **Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE)**

#### 4.5.1 Supervisión constante

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos.

**Procedimiento ejecución de contrato Código PT-A-GL-01-EP-NA-03 Ejecución de contrato de la Academia Nacional de Policía y Código PT-A-GL-23-CP-UE-03 de la Policía de Fronteras, que en su ítem 18 reza:**

"El Analista de Compras revisa la documentación y confecciona oficio de remisión de factura para pago a la Dirección Financiera." (El subrayado es nuestro)

## **10. Conclusiones**

Se constató que la mayoría de los documentos revisados cumple con los requisitos establecidos en el "*Instructivo para la operativización del proceso de visado que se constituye en aspectos mínimos a considerar en el análisis de los documentos de ejecución presupuestaria en dicho proceso*", con la excepción de los 23 casos expuestos. Además, se determinó que, resultado de la revisión que realiza el Departamento de Contabilidad, ciertos trámites de pago contienen errores, teniendo que, dicha instancia devolver la documentación generando esta situación atrasos en el proceso.

## **11. Recomendaciones**

A efectos de fortalecer el ambiente<sup>1</sup> y actividades de control interno institucional, se recomienda a su Despacho, ordenar el cumplimiento de las siguientes

---

<sup>1</sup> Curso Virtual "Control Interno" – Componente 1: Ambiente de Control: El ambiente de control es el primer componente del sistema de control interno (SCI). El inciso e) del artículo 2 de la Ley General de Control Interno (LGCI) define el ambiente de control como el



recomendaciones, con el objetivo de fortalecer el visado del gasto, realizado a nivel ministerial:

#### **11.1 Al señor Erick Lacayo Rojas, Viceministro Unidades Regulares:**

**Ordenar a la señora Xinia Vásquez Mora, Directora de la Academia Nacional de Policía, lo siguiente:**

- a. Supervisar y realizar las acciones necesarias a efecto de que se garantice en los trámites de pago, se consigne el número de partida presupuestaria.
- b. Establecer el mecanismo de control interno que permita aumentar la eficiencia en el proceso de visado que envían al Departamento de Contabilidad, para que contenga la información y se encuentre en apego al bloque de legalidad vinculante.

Para la atención de las anteriores recomendaciones se otorga un plazo de 20 días hábiles al recibo de la presente.

#### **11.2 Al señor Manuel Jiménez Steller, Viceministro Unidades Especiales: Ordenar al señor Adrián Salazar Cascante, Director de Policía de Fronteras, lo siguiente:**

- a) Supervisar y realizar las acciones necesarias a efecto de que se garantice en los trámites de pago, se consigne el número de partida presupuestaria.
- b) Establecer el mecanismo de control interno que permita aumentar la eficiencia en el proceso de visado que envían al Departamento de Contabilidad, para que contenga la información y se encuentre en apego al bloque de legalidad vinculante.

Para la atención de las anteriores recomendaciones se otorga un plazo de 20 días hábiles al recibo de la presente.

Finalmente cabe recordar que según lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley General de Control Interno 8292, su Despacho dispone de 30 días hábiles para atender las situaciones susceptibles de mejora que se indican, o en su defecto proponer medidas alternativas.

Mario Alvarado Bolaños  
Profesional de Auditoría

Héctor Duarte López  
Jefe de Área

conjunto de factores del ambiente organizacional que deben establecer y mantener el jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios de una organización, para permitir el desarrollo de una actitud positiva y de apoyo para el control interno y para una administración escrupulosa. Curso Virtual "Control Interno" – Componente 1: Ambiente de Control.



## 12. Anexo

### Resumen de ejemplos de trámites devueltos por el Departamento de Contabilidad a la Academia Nacional de Policía y Dirección Policía de Fronteras

N° de oficio	Dirigido a	N° Facturas devueltas	Detalle devolución
MSP-DM-DVA-DGAF-DF-DC-Oficio N° 0287-2023	Guillermo Valenciano Campos	N° 02-2023	El saldo de la reserva de recursos N° 3400054191 es de ₡1,525,000,00
		00100001010000029392	La reserva que se adjuntó es del periodo 2023, siendo la correcta la del año 2022.
		00100001010000646286	La factura tiene errores con el IVA y el subtotal, dato que según el pedido de compra la posición # 1 y posición # 3 no tienen ese impuesto.
		00100013010000432979	La factura debe venir debidamente completa (recibido conforme) y el sello que firma el señor Director del Programa
MSP-DM-DVA-DGAF-DF-DC-Oficio N°0393-2023	Guillermo Valenciano Campos	00100001010000246522	Se está cargando a una reserva de recursos tipo 33 (caja chica) y la misma debe gestionarse a través del Dpto. de Tesorería
MSP-DM-DVA-DGAF-DF-DC-Oficio N° 0412-2023	Guillermo Valenciano Campos	00100001010000246522	El motivo de la devolución se debe a que, no tiene el MIGO respectivo del pedido de compra N°4600071866
MSP-DM-DVA-DGAF-DF-DC-Oficio N° 0535-2023	Guillermo Valenciano Campos	SEC-1725-2023	El motivo de la devolución se debe a que, la reserva de recursos N° 3400054609, tiene un saldo al día de hoy de ₡524.542,78, resultando una diferencia para pagar esta factura de ₡9.451,22
MSP-DM-DVA-DGAF-DF-DC-Oficio N° 0347-2023	Erick Lacayo Rojas	N° de traslado de 4 facturas de Servicios Generales, 136-2023	Saldo de la reserva de recursos del SIGAF 66.115,00
		N° de traslado de 7 facturas de Servicios Generales, 150-2023	Saldo de la reserva de recursos del SIGAF 335.835,00
MSP-DM-DVA-DGAF-DF-DC-Oficio N° 0361-2023	Erick Lacayo Rojas	00100001010000789305	No concuerdan el IVA de las líneas N° 2 y N° 3 con el pedido de compra N° 4600069492, con el procedimiento 2019LN-000005-0009100001
MSP-DM-DVA-DGAF-DF-DC-Oficio N° 0376-2023	Erick Lacayo Rojas	214577-2023	Al revisar el día de hoy el saldo de la reserva de recursos N° 3400050846 es de ₡0,00
		214578-2023	Al revisar el día de hoy el saldo de la reserva de recursos N° 3400050846 es de ₡0,00
MSP-DM-DVA-DGAF-DF-DC-Oficio N° 0468-2023	Erick Lacayo Rojas	Boleta SEC-0368-2023	Vigencia de la póliza es del periodo económico 2022
		Boleta SEC-3832-2022	Vigencia de la póliza es del periodo económico 2022
		Boleta SEC-3901-2022	Vigencia de la póliza es del periodo económico 2022
		Boleta SEC-3906-2022	Vigencia de la póliza es del periodo económico 2022

Total casos..... 25

#### MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

Complejo Policial Juan Rafael Mora Porras, Barrio Córdoba, frente al Liceo Castro Madriz

Teléfonos: (506) 2600-4080/ Apartado Postal 4768-1000 San José

Correo electrónico: ohermandeza@msp.go.cr / www.seguridadpublica.go.cr